

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 20 de Septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-
MIDIS/PNADP-UA****VISTOS:**

El Informe N° 1657-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 18 de septiembre de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe N° 226-2024-MIDIS/PNADP-JBL-UA-CABSG del 12 de septiembre de 2024, emitido por el Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y

CONSIDERANDO:

Que, el 07 de febrero de 2024 se suscribió el Contrato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT", derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-PNADP-2, por la suma de S/ 100,865.00 (Cien mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles); con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, establece que: "Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contra con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";

Que, mediante el Informe N° 1657-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG de fecha 18 de septiembre de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; sobre la base de lo señalado en el Informe N° 226-2024-MIDIS/PNADP-JBL-UA-CABSG, del especialista en Control Patrimonial y Seguros; sustenta la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales al Contrato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT”, por el importe de S/ 1,015.00 (Mil quince con 00/100 soles), equivalente al 1,006% aproximadamente del monto del contrato original, iniciando su vigencia al día siguiente de notificada la presente resolución hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS,

Que, mediante Memorando N° 1731-2024-MIDIS/PNADP-UPPM, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1435; a fin de contar con los recursos suficientes para la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000004-2024-MIDIS/PNADP-DE del 05 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva delegó en el/la jefe/a de la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2024 del Programa JUNTOS, entre las cuales se encuentra aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, corresponde expedir la presente Resolución que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el importe de S/ 1,015.00 (Mil quince con 00/100 soles), equivalente al 1.006% aproximadamente del monto del contrato original; iniciando su vigencia al día siguiente de notificada la presente resolución hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS;

Con el visado de la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192- 2023-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 004-2024- MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2023-PNADP-2 para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT”, por el importe de S/ 1,015.00 (Mil quince con 00/100 soles), equivalente al 1.006% aproximadamente del monto del contrato original, iniciando su vigencia al día siguiente de notificada la presente resolución hasta la culminación del plazo de ejecución del Contrato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° . - NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA

Jefa de la Unidad de Administración

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TFTFWUS**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>